

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Cuarto. - Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto: Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular

- Presidente: D. José Pastor Pineda
- Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Luis Mayor Olea y D. Salvador Silva Córdoba.
- Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

Tribunal suplente:

- Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno
- Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Dña. María Dolores García Núñez y Dña, Nohelia Jodar García
- Secretario: Dña. María Teresa Rosado López

Melilla, a 23 de noviembre de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos